



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 00411 00**

Se reconoce personería para actuar a la abogada SANDRA MARÍA ACEVEDO ARANGO con T.P. 153977, para representar los intereses del ejecutado, el señor J JAISBER AMILCAR AGUDELO SALINAS, en términos y para los efectos del poder conferido.

Así las cosas, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se corre traslado a la ejecutante por el término de DIEZ (10) DÍAS, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 443 del C. G.P.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd407ba70d4fff5669848c36e479048f643bf77ded0f71c4426b2a6cb49328fa**

Documento generado en 17/01/2024 07:44:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>